

ELIGIENDO A LOS PADRINOS

PADRINOS:

(Código del Canon Católico #872-874)

La responsabilidad de elegir a los padrinos es algo muy serio, sobre lo que se debe pensar y orar mucho. Los padrinos deben estar preparados para desempeñar este papel y tener la intención de cumplirlo.

Los requisitos para los padrinos son:

- Ser Católico practicante
- Ser mayor de 16 años de edad
- Haber recibido los 3 Sacramentos de Iniciación: Bautismo, Eucaristía y Confirmación
- No encontrarse bajo penalidad canónica. En otras palabras, si está casado, debe ser un matrimonio válido por la Iglesia Católica. Si es soltero, no debe vivir con su pareja
- No debe de ser el padre o madre del bautizado

Solamente se requiere un padrino para el bautizo, hombre o mujer, pero la Iglesia permite que sean dos, un hombre y una mujer. No pueden ser dos personas del mismo sexo.

No puede haber más de dos padrinos.

La persona debe cumplir con todos los requerimientos canónicos para ser padrino.

Una persona bautizada Cristiana, no Católica, puede estar presente como Testigo Cristiano junto con un padrino Católico.

Si el padrino o madrina no pueden estar presentes en el bautismo, con su consentimiento se puede poner a otra persona suplente (Proxy).